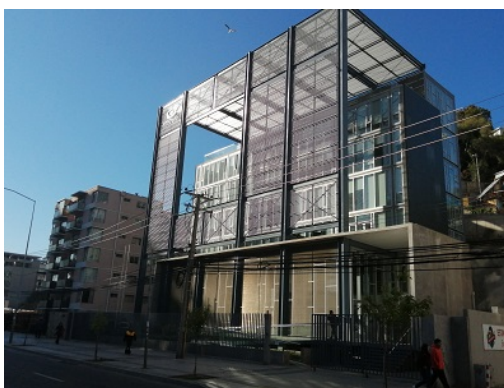


05/05/2025

Fiscalía de Viña del Mar logra 7 años de pena efectiva para autor de homicidio de Recreo

Ante la Sala del Tribunal Oral en Los Penal de Viña del Mar integrada por el Juez Presidente de Sala don Claudio Correa Zacarías, y los jueces Alejandro Palma Cid y por Rocío Oscariz Collarte, se desarrolló el juicio en contra de Jean Pierre Toro Tapia de 37 años, acusado por el Ministerio Público como autor del homicidio ocurrido la noche del 17 de enero del año pasado en la Plaza Cochrane de Recreo en Viña del Mar.



“La víctima fue abordado por el acusado quien, sin causa ni motivo aparente y con intención homicida, golpeó, fuertemente y de forma múltiple y repetida, en distintas zonas de su cuerpo luego de lo cual Toro se retiró falleciendo la víctima en el mismo lugar como consecuencia de “shock hemorrágico agudo, hemoperitoneo, lesiones viscerales múltiples, politraumatismo contundente”, según evaluación y diagnóstico del Servicio Médico Legal de Valparaíso”, expuso el Fiscal de Viña del Mar, Cristián Andrade a cargo de la indagatoria.

Se presentó durante el desarrollo del juicio prueba testimonial, pericial, documental y otros medios de prueba, para poder acreditar los hechos de la acusación. El Fiscal Andrade explicó que tanto víctima como victimario se conocían, que una discusión habría provocado los golpes y que ambos se encontraban bajo los efectos del alcohol. *“Se probó que el cuerpo de la víctima presentaba lesiones por elemento contundente causadas por un tercero que provocaron su muerte, y que las lesiones le fueron provocadas por el acusado, según indicaron que forma coincidente ambos testigos protegidos”,* enfatizó el Fiscal Andrade en sus alegatos de clausura.

El Tribunal valoró la prueba rendida, entre ellas la declaración de dos testigos protegidos. *“Por tanto, existiendo dos testigos presenciales que lo vieron propinar la golpiza al fallecido, lo que, unido al resto de los testimonios recientemente reseñados, más el reconocimiento de los hechos por parte del acusado al perito de la defensa, se estima se ha acreditado su participación en los hechos como autor directo del artículo 15 N°1 del Código Penal. (...) Ha quedado acreditada en juicio la relación de causalidad entre la conducta del agente y el resultado lesivo, como asimismo que la acción desplegada en contra de la víctima estaba dirigida a causarle la muerte, como se infiere de las lesiones mortales de tipo contundente halladas en su cuerpo.”,* señala la sentencia.

En cuanto a la pena otorgada el Tribunal estimó que concurría a favor del acusado la eximente incompleta de imputabilidad disminuida, rebajando un grado a partir del mínimo legal. Por ello condenó al acusado a la pena efectiva de 7 años de presidio mayor en su grado mínimo, además de penas accesorias.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369